



INSTRUCCIÓN 5/2016 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE DETERMINADOS INGRESOS PATRIMONIALES

Los intereses bancarios, los cánones por concesiones administrativas, los alquileres de espacios y aulas y la explotación de bienes inmuebles, constituyen los ingresos patrimoniales, que son, una fuente de financiación propia para la Universidad. Por lo tanto, su tutela y buena gestión deben ser un compromiso de toda la comunidad universitaria.

Desde esta Gerencia, se ha impulsado la concienciación de poner en valor el patrimonio universitario en los contactos que se han realizado por los Centros Universitarios, así como su regulación en el texto articulado, con el objeto de que no se exceptúen (unilateralmente) del pago por su uso a ninguna institución pública ni privada, salvo acuerdo rectoral.

Por otra parte, se es consciente que la gestión de estos espacios supone un esfuerzo adicional e incluso unos gastos adicionales para los promotores.

En este sentido, a los distintos Centros Universitarios se les ha venido compensando, como regla general, con un 50 % de los ingresos que generan, si bien no hay ningún acuerdo o instrucción escrita que permita tener un criterio homogéneo.


Con el objeto de regular y homogeneizar esta situación, además de fomentar la captación de estos recursos propios, y hasta tanto se disponga de datos extraídos de la contabilidad de costes, esta Gerencia dicta las siguientes instrucciones:

Primera.- Se compensará al Centro con el 50 % de los ingresos que se generen por alquileres de aulas y espacios. La compensación se llevará a cabo en el ejercicio que se recaude el derecho de cobro, repartiéndose a la unidad de gasto del Centro. Estos créditos adicionales, se sumarán al presupuesto del Centro y tendrán la misma consideración a efectos de remanente.

Segunda.- Los ingresos por explotación de inmuebles, con expediente de contratación administrativa, se repercutirán en el Centro en un 50%, conforme a la metodología establecida en la instrucción primera.

No obstante, transitoriamente en el ejercicio 2016 se aplicará lo acordado en Consejo de Gobierno de fecha 30/11/15 (acuerdo O/15/12/09/05), de utilización del canon satisfecho por la empresa concesionaria de la gestión y explotación de la Capilla San Bartolomé para sufragar los gastos ocasionados que justificadamente aporte como gasto de mantenimiento o reparación del espacio patrimonial cedido, hasta el importe máximo de los ingresos de explotación del ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	5DDfGRcbPruEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Margarita Rancaño Martín	Firmado	18/10/2016 09:49:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/5DDfGRcbPruEH+j1+tMlnA==		





**INSTRUCCIÓN 5/2016 DE LA GERENCIA DE LA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE
REGULA LA GESTIÓN DE DETERMINADOS
INGRESOS PATRIMONIALES**

Tercera.- Los ingresos por el alquiler de uso de las instalaciones del Campus de Rabanales, podrán ser incorporados durante el ejercicio hasta el 50%, al presupuesto del Campus, para compensar gastos con el objeto de equilibrar su presupuesto.

Cuarta.- El resto, quedará a disposición de la Gerencia, para atender posibles necesidades relacionadas con estos ingresos, siempre y cuando se cubra el presupuesto inicial en estas partidas.

Quinta.- Esta instrucción se incorporará en el texto articulado del Presupuesto 2017.

Código Seguro De Verificación:	5DDfGRcbPruEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Margarita Rancaño Martín	Firmado	18/10/2016 09:49:02	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/5DDfGRcbPruEH+j1+tMlnA==			